

Se suscribe á este periódico que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresión cuando menos, en la casa del Comercio calle de Santa Maria la Mayor número 188, á 4 reales vellon al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de la clase que comprende la Real orden de 20 de abril de 1833; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 24 del actual se ha servido dirigirme por extraordinario la Real orden siguiente:

«La solemne apertura de las Cortés generales del reino, tan deseada de todos los buenos españoles, se ha verificado en el día de hoy á las dos de su tarde. Este acto, presagio sin duda de la felicidad reservada á esta nacion magnánima, debe abrir á las mas lisongeras esperanzas el corazón de todos los que sinceramente aman la libertad y la ventura de la patria. Al dar principio á sus tareas los representantes del pueblo, su patriotismo y su sabiduría deben inspirar la mayor confianza de que unidos al Gobierno en el procurar el mas pronto y eficaz remedio á todos nuestros males, dejarán satisfecho el vivo deseo de S. M. por la consolidacion de la libertad y del trono de su augusta Hija. Así es como debe mirarse la prenda mas segura y solida de la dicha prosperidad que nos aguarda y de los altos destinos que van á fijar para siempre á la patria la lealtad, la constancia y los nobles esfuerzos de sus heroicos hijos.»

Lo que me apresuro á hacer notorio al público insertando á continuacion el discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Cortés generales, por el que se patentizan los sinceros deseos de S. M. por la felicidad de la nacion afianzando sus fueros y sus libertades. Zaragoza 26 de Octubre de 1836.—E. G. P. I. Baron de la Menglana.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortés generales de la nacion española el dia 24 de Octubre de 1836.

SEÑORES DIPUTADOS:

Al ver al rededor del Trono de mi augusta Hija los dignos representantes que la nacion envia para defenderlo y consolidarlo, y para atender muy principalmente á asegurar para siempre el Estado sobre las bases de la libertad, del orden, y de la justicia, no puedo menos de

congratularme y de congratularos tambien, de que se ha ya realizado al fin una reunion tan necesaria y deseada.

Sois llamados, señores, á uno de los actos mas solemnes y mas grandes á que puede ser convocado un Congreso nacional, venis á revisar la Constitucion que la Nacion española se dió así misma, cuando hacia tres siglos que no tenia ninguna, cuando sostenia por su independencia una lucha de muerte con el poder mas colosal del mundo. A tanto mérito correspondió igual gloria; y este albor de vuestra libertad fué visto en muchas partes con envidia; saludado en otras con aplauso; recibido en todas con benevolencia.

No menor lauro os espera á vosotros que vais á perfeccionar la obra entonces comenzada: porque si aquella guerra de agresion era tan espantosa por la fuerza militar y la sin igual capacidad del caudillo que os la hacia, no es menos terrible en sus efectos, y es mucho mas amarga en su origen, esta guerra civil que tan cruelmente nos destroza. Pasiones irritadas que apaciguar, opiniones opuestas que reunir, intereses contrarios que conciliar, enemigos interiores que vencer, intrigas extrañas que desbaratar... ¡Oh quanto elemento de dificultad y desórden! Cuantos obstáculos al grandioso fin que aqui os reúne, insuperables á cualesquiera otros pechos que no fuesen españoles! Pero todo es de esperar, Señores Diputados, de vuestra constancia y sabiduría; y sin duda los generosos esfuerzos de los que van á triunfar en esta segunda prueba, serán seguidos en la posteridad del mismo aplauso y renombre que han seguido y seguirán á los que triunfaron en la primera.

No bien me convencí de que era verdadera voluntad nacional restablecer la constitucion de la Monarquía proclamada en Cádiz, cuando me apresuré á jurarla y á mandar que fuese jurada y observada en todo el Reino como ley fundamental. Y siendo tambien voluntad nacional que esta ley sea revisada y corregida para que responda mejor á los fines á que se ordenó, convoqué inmediatamente las Cortés que habian de deliberar sobre tan saludable reforma. Al mismo tiempo llamé cerca de mí persona y compuse mi Gobierno de sugetos de mi entera confianza, que ya bastantemente conocidos, creí que podian inspirarla tambien á la Nacion. Yo espero que la conducta gubernativa que han seguido, no desmerezan esta confianza; y si en algunos de sus actos se han visto precisados á salir algun tanto de la esfera de sus facultades,

tades, no dudo que atendida la irresistible necesidad de salvar por ellos el Estado, hallen su justificación en la equidad y benevolencia de las Córtes.

Las potencias extranjeras que en uno y otro hemisferio reconocen los indisputables derechos de mi augusta Hija continúan todas en sus anteriores relaciones de amistad y buena correspondencia conmigo. Entre ellas; especialmente los augustos aliados de la Reina, signatarios del tratado de la cuádruple alianza, se manifiestan siempre dispuestos á sostenerle; y con arreglo á él siguen presrándonos la cooperacion y ayuda que antes. A los cuantiosos auxilios que ya debíamos á la generosidad de S. M. Británica, ha añadido despues el de apoyar las operaciones de nuestro Ejército del Norte con la fuerza naval que tanta parte tuvo en la gloria adquirida al frente de S. Sebastian el 5 de Mayo último; y acaba de agregar ahora el de franquearnos otros cien mil fusiles, que tan importantes nos son en nuestra situacion actual. Debemos igualmente á S. M. el Rey de los franceses el refuerzo que con un digno General, se halla incorporado ya á la legion auxiliar argelina; si bien aquel Gabinete ha estimado despues no llevar adelante las disposiciones para ampliar la cooperacion por parte de la Francia. Cada dia S. M. Fidelísima me da nuevos testimonios de su buena voluntad, y actualmente se estan practicando con su Gobierno gestiones, de que me prometo un feliz resultado, para la ulterior y mas útil colocacion de las fuerzas auxiliares portuguesas.

Las demas potencias de Europa, con quienes no estamos en iguales relaciones, no por eso dejan de manifestarse pacíficas hacia España, aunque algunas han mandado retirarse á los Encargados de sus legaciones en Madrid, por lo cual he expedido igual orden á los nuestros en sus cortes respectivas. Solo el Gabinete de las Dos-Sicilias me ha dado motivos de justas quejas, que por su gravedad y por lo que debo á la dignidad de la Nacion y del Trono de su Reina, me han obligado muy á pesar mio, á llamar á mi encargado en Nápoles, y mandar salir de España el Agente de aquel Gobierno. De este desagradable incidente informará mas por estenso á las Córtes mi secretario del despacho de Estado; pero las medidas adoptadas no envuelven por mi parte sentimiento alguno de hostilidad, ni estorbarán que continúe sobre el pie anterior el comercio y la correspondencia entre los dos países.

Mi Gobierno os dará á su debido tiempo, conocimiento del progreso que han tenido y del estado en que se hallen las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos Estados de la América española; y siempre deseoso de terminárlas, cual reclama el interes de la madre Patria y de aquellos países, no tardará en pedir á las Córtes la autorizacion necesaria para concluir los convenios en que crea no haber dificultad insuperable.

Arduo es, por no decir imposible, atender debidamente en tiempos de agitacion y turbulencia como el actual, á los ramos que constituyen la prosperidad pública y el progreso de la civilizacion. Mi Gobierno sin embargo, en cuanto lo permite el estado de las cosas, no deja de cuidar de su conservacion y posible adelantamiento; llevando constantemente por guia hacer conocer practicamente á los pueblos las ventajas del sistema constitucional, para que con los nuevos intereses que crea, todas las clases productivas se identifiquen con él. En medio de estas atenciones sobresale el cuidado que se merece la Milicia nacional, fuerza protectora de los derechos del ciudadano, baluarte de la libertad y del orden. Esta institucion ha recibido un notable aumento en su número, y unas mejoras en su arreglo que la hacen capaz de llenar los útiles fines á que se dirige. Si por falta de armas no ha podido presentarse hasta ahora con el aspecto respetable que corresponde; franqueadas como ya estan por el Gobier-

no británico en la cantidad que he expresado los batallones de la Guardia nacional, temidos por su completo armamento, como lo son por su decision heroica y por su patriotismo, serán un muro inexpugnable de nuestras instituciones y de nuestra independencia.

A pesar de los afanes y cuidados de que se vé rodeado el Trono de mi augusta Hija, no he desatendido los intereses de nuestras provincias de ultramar. La situacion de aquellas provincias no permite ya el completo restablecimiento del artículo constitucional, que en la designacion de los Ministros dedica uno solo al gobierno político de ellas; mas considerando necesario para la prosperidad de aquellos fértiles países, que sus negocios gubernativos se dirijan por una sola mano y en un solo lugar, he tenido á bien encargarlos al Secretario del Despacho de Marina, en union con los negocios de comercio, por la estrecha analogia que todos ellos tienen con los de la navegacion mercante y la de guerra. El Código mercantil, que necesita de alguna reforma, será en breve tiempo revisado y asimilado á las instituciones que nos rigen y presentado á las Córtes para su examen y aprobacion.

Las mismas dificultades que para otros objetos de interés público ofrece el estado penoso en que la Nacion se encuentra, se hallan para que la administracion de justicia sea tan libre y desembarazada como debiera: no obstante, mi Gobierno se ha esforzado á superarlas; y contando con la aprobacion de las Córtes, prepara los medios de organizar este importantísimo ramo sobre los dos principios combinados de inamovilidad y estrecha responsabilidad en Magistrados y Jueces. Ya el Código civil se halla concluido: el penal y el de procedimientos criminales se presentarán oportunamente á las Córtes; y estan prontos á terminarse los Arancelas para todo los Juzgados y Tribunales del Reino.

El estado de la Hacienda pública, despues de tantos sucesos contrarios y funestos para que sus medios correspondan á sus cargas, se os expondrán por el Secretario del Despacho á quien este ramo corresponde. El mismo os presentará tambien con toda brevedad, el presupuesto de los gastos públicos y el plan de contribuciones que hayan de cubrirlos, á cuya formacion está dedicado con preferencia, y lo hará con todas las expresiones y datos necesarios á satisfacer la solicitud que en materia tan grave es tan propia de vuestro cargo. Del mismo modo someterá al examen y aprobacion de las Córtes los decretos expedidos en favor del crédito nacional, indicando lo que parezca mas oportuno para restaurarle y extenderle.

Todos los intereses de la deuda española estan pagados hasta ahora, sin mas excepcion que una, muy sensible sin duda para Mí, y es el no haberse podido reunir los medios de satisfacer el semestre perteneciente á la deuda emitida en el extranjero, que vence en 1.º del próximo Noviembre. Tengo confianza en que mi gobierno vencerá los obstáculos que le han reducido á este extremo, á fin de que no se experimente sino una corta demora entre el vencimiento de la obligacion y su pago; demora que será compensada con el abono de un interés proporcionado durante el tiempo que se tarde en realizarle.

Los apuros del tesoro, público agravados á un tiempo por las exigencias de la guerra, y por no hallarse renidas las Córtes, obligaron á mi Gobierno á tomar sobre sí la penosa, pero indispensable resolucion, de pedir á la nacion un suplemento de 200 millones de reales, reintegrables en cuatro años con el producto de las rentas comunes, y con el interés de cinco por ciento en cada uno. Las Córtes en su patriotismo reconocieron las causas inevitables que obligaron á esta medida; la única salvacion que se ofrecia en tan congojosos momentos.

Ya están ejecutadas varias reformas y ahorros en la administracion, que se continuarán con constancia y fir-

meza, porque sin buen orden y economía en los gastos no hay bases positivas de prosperidad ni solidez para ningun sistema de Hacienda. Tambien se continuará la organizacion general y definitiva del ramo entorpecida hasta ahora por diferentes causas, de las cuales algunas no pueden ser removidas sino por las Cortes. El objeto de estos trabajos no es otro que el de aprovechar de una vez todos los recursos que tiene el Reino, capaces de reparar las pérdidas, de reponer el crédito y de nivelar las entradas del Tesoro con los gastos públicos, y sobre todo con la posibilidad de los pueblos.

La necesidad preferente, indispensable, de dar un nuevo impulso á las operaciones militares para terminar la guerra civil, ha hecho precisas las resoluciones adoptadas para la nueva quinta de 500 hombres, y para la movilizacion de la milicia nacional, en los términos comprendidos en los decretos á que se refieren. La combinacion de ambas medidas aumentará notablemente las fuerzas activas, y apresurará el momento de que se restablezca en el Estado la paz y el orden, bases esenciales de toda prosperidad, así publica como de particulares.

Entre tanto así el ejército como la armada, han continuado sin cesar dando pruebas admirables de su denuedo de su sufrimiento, y de su firme decision por la causa de la libertad y la del Trono de mi augusta Hija. Impelido el Ejército de su patriotismo, se asoció al pronunciamiento de las provincias en favor de la Constitucion; pero no perdió de vista, ni por un momento solo, el objeto principal de su destino; la persecucion y destruccion de los rebeldes. Con la manifestacion de la voluntad de nuestros soldados han coincidido sus victorias: huy en delante de ellos las vandas enemigas, que desgraciadamente han podido penetrar en lo interior del Reino, sin hacerles frente, sin fijar el pie, dando en la velocidad de su fuga mas fatiga en alcanzarlas, que dificultad en vencerlas. Males y estragos causan, sin duda, por donde pasan, como toda plaga pestilencial y funesta; pero tambien dejan sembrado en todas partes el justo horror que nace de sus desafueros, y llevan el triste escarmiento de no encontrar en parte alguna donde se alce y tremole con seguridad y confianza la bandera de su rebelion.

Tal es en suma, Sres. Diputados, la situacion de las cosas públicas, de que os darán mas cumplido conocimiento mis secretarios del Despacho en las diferentes memorias que os presentarán sobre los ramos que respectivamente administran. Vuestras decisiones serán, sin duda, conformes con la urgencia y gravedad de las circunstancias; y en los medios que proporcionéis á mi Gobierno, y en las medidas fuertes y enérgicas que toméis, está cifrada la confianza de determinar esta lastimosa guerra civil, primer anhelo y necesidad primera del pueblo español, que todo lo espera de vosotros.

Al mismo tiempo procedereis á la reforma de la Constitucion; y con mano tan diestra como firme establecereis las bases de la nueva organizacion social. A esta empresa noble y magestuosa sois principalmente llamados. Yo por tanto nada propongo ni aconsejo como Reina; nada pido como Madre. No es posible imaginar en la generosidad española que sufra menoscabo ninguno la prerogativa del Trono constitucional por la horfandad y niñez de la Reina y inocente que está llamada á ocuparle. La Europa os contempla: ella verá que amaestrados por estos veinte y cuatro años de combates, de infortunios y de oscilaciones crueles, sabeis aprovechar las lecciones de la experiencia propia, y las del ejemplo ajeno. Subidos á la altura de vuestra mision sublime, sin duda os sobrepondreis á todos los intereses parciales y pequeños á todos los sistemas exclusivos. La Nacion y el mundo civilizado espera de vosotros una ley fundamental en que la potestad legislativa delibere y resuelva sin

precipitacion y sin pasiones; en que el gobierno tenga para su accion todo el desahogo y la fuerza que necesita, sin dar nunca recelos de que oprima; y en que la administracion de justicia apoyada en una imdedendencia absoluta, no dé inquietudes á la inocencia, ni impunidad á los delitos. Tales son, sin duda, las miras con que vais á emprender esta grande obra, digna de vuestra sabiduria y de vuestra prudencia: revisada así por ellas, y reformada la Constitucion española, se granjeará mas respeto y simpatia entre los extraños; mas amor, si es posible, y mas estabilidad entre nosotros.

Ciudadanos: ya se halla establecido en todas sus partes el sistema constitucional, reunidas las Cortes é instaladas las Diputaciones provinciales, Corporaciones legales que por el sagrado Código están encargados de promover la felicidad pública.

Restituida sabiamente la libertad de imprenta y el derecho que tiene todo ciudadano de denunciar los abusos ya no queda el menor motivo que pueda servir á los disculos de pretexto para promover desórdenes. Dispuesto como estoy á toda hora á admitir las quejas con la debida legalidad se produzcan por cualquier ciudadano, castigaré con mano fuerte los abusos ó excesos cuyo conocimiento compete á la autoridad gubernativa que la Constitucion me concede.

Sin sumision á la ley no hay orden y seguridad individual; y sin estos elementos de felicidad pública se disuelven naturalmente los vínculos sociales. Penetrado de estos sanos principios, así como estoy obligado á sujetarme á la Constitucion que he jurado, lo estoy tambien en cuanto dependa de mis atribuciones á hacerla guardar y cumplir sin contemplacion ni disimulo alguno.

Felizmente confiado en la sensatez y cordura de los habitantes de esta provincia, á cuyo frente tengo el honor de hallarme, estoy persuadido que identificados conmigo en principios y en adhesion al sistema constitucional, no tendré motivo de hacer de mi autoridad mas uso que el conducente á su prosperidad y bien estar. Zaragoza 26 de Octubre de 1836—E. G. P. I.—El Barón de la Menglana.

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para evitar las dudas que puedan ofrecerse á los ayuntamientos de esta Provincia en la ejecucion y cumplimiento del Real decreto de quinta de 26 de Agosto de este año la Comision de Armamento y defensa, ha acordado se observe lo dispuesto en los artículos siguientes:

1.º La presente quinta se considera publicada y obligatoria en todos sus efectos desde el dia 26 de Agosto del presente año; excepto para los impedimentos físicos que se aleguen que deben subsistir al tiempo de celebrarse el juicio de excepciones.

2.º Todas las diligencias de alistamiento, su comprobacion y rectificacion, medicion, juicio de excepciones y sorteo, se celebrarán con entera sujecion á lo dispuesto en la Ordenanza de reemplazos de 1800, su adicional de 1819, y Reales ordenes posteriores en lo que no se opongan á los decretos de 24 de Octubre del año último, y 26 de Agosto del presente.

3.º Apesar de que el Real decreto del 24 de Octubre citado, dispuso para aquel llamamiento la cis-

4
Circunstancia de la talla en los quintos, en la presente se exige la de 4 pies 10 pulgadas y 6 líneas conforme al decreto de 26 de agosto último, y en el acto de la medicion procuraran los ayuntamientos arreglarse en todo á lo que disponen las ordenanzas citadas, evitando cualquier queja y reclamacion.

4.º Conforme á lo resuelto por esta Comision no se incluirá en Sorteo á los Milicianos voluntarios que se hayan movilizado sin que se pueda entender esta exencion á los Milicianos de la ley ó no voluntarios. Tampoco se comprende en esta excepcion á los que hayan redimido con dinero el servicio de la movilizacion pues estos quedan sujetos á sorteo.

5.º Conforme á lo resuelto por S. M. á consulta de esta Comision estan esentos del próximo sorteo todos los casados que hayan contraido matrimonio antes del 26 de Agosto de este año sin que obste el que se les alistare para la quinta anterior.

6.º A fin de evitar contestaciones enojosas entre los ayuntamientos y con el objeto de escusar diligencias que entorpecen la egecucion de la Quinta se alistará á los mozos en el pueblo donde tenían su domicilio fijo y determinado el día 26 de Agosto último sin que obste el que fuesen comprendidos en el de otro pueblo para el sorteo del año anterior.

7.º A los individuos inscriptos en Cuerpo francos despues del día 1.º de Julio de 1835 se les alistará para la presente quinta en el pueblo donde tenían su domicilio cuando tomaron plaza en dichos batallones.

8.º Si el cuerpo sorteable ó el que alegó excepcion apelase de la providencia en que el ayuntamiento declarase esento ó no esento de sorteo á algun mozo la apelacion surtirá sus dos efectos y en su virtud se incluirá en sorteo al mozo ó mozos sobre quienes recayó la providencia; sin perjuicio de lo que se dicte en la instancia de apelacion ante la Comision de revision de agravios.

9.º Todos los actos preparatorios del Sorteo deberán ejecutarse antes del día 15 del próximo Noviembre de modo que para el día 16 del mismo se halle este verificado en todos los Pueblos de la Provincia; á fin de que se presenten en esta Capital hasta el 24 todos los Soldados á quienes haya cabido la suerte.

10. Con el fin de que ninguno se sustraiga de un servicio tan interesante se encarga á los ayuntamientos el mas exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 28 de Abril de 1834, 29 de Mayo y 30 de Noviembre de 1835, vajo las penas que las mismas determinan. Zaragoza Octubre 31 de 1836. D. A. D. S. E. = Manuel Lasala vocal Secretario.

Ordenacion del Ejército de Aragon. = Los individuos de la Guardia nacional movilizada de esta Provincia que en las columnas del Sr. Coronel Valdes y del Gefe de la 2.ª Brigada D. Juan Antonio Milagro, hubiesen estraido fondos, bien de Depositarias, multas ú otros arbitrios, se presentarán en la Ordenacion de este ejército á rendir sus cuentas para poder pasar una relacion que se pide por el Excmo. Sr. General 2.º Cabo de este Reino. Zaragoza 31 de Octubre de 1836. = P. I D. S. O. =

El Oficial 1.º de la Intervencion. = Miguel Maria Laguna.

El Domingo 6 del corriente se arrienda la quinta parte de leñas para elaborar carbon del monte carascal del lugar de Paniza y su partida de Carrera Molino, con el permiso correspondiente de la Direccion general del ramo y á virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de Daroca; el que quiera interesarse en dicho arriendo ó corta, se presentará en las casas consistoriales del mismo á las 10 de la mañana en que se celebrará la subasta bajo las condiciones que estarán de manifesto.

En Zaragoza plaza de la Seo n.º 4, se venden los villetes del Tesoro público para el pago de las contribuciones y derechos de Aduanas y de puertas, según la Real orden circular de 19 de Setiembre último con daño de ocho por ciento.

El profesor frances, de gravado, que vive algunos años hace en el Caso n.º 41, frente á la calle de Zurradores, tiene el honor de advertir á los señores Gefes de cualquiera administracion ú oficina: que se encargará de mudar las interiepciones de los sellos pertenecientes á dichas administraciones, substituyendo las que les corresponda, sin alterar en nada, las armas que suelen estar en el centro de los sellos, ó vice versa, quitando el gravado del centro, sin alterar la interiepcion &c valiéndose para lograr este resultado tan útil y económico, de un método particular y ingenioso; de suerte que los sellos, quedan despues de esta operacion, tan frescos y tan sólidos como cuando nuevos. Tambien se encargará de todas las demas obras relativas á su ramo.

La conduta de Cirujano de la villa de Calatorao, con el cargo de barbería, se halla vacante, su dotacion es 42 cahices de trigo, cobrados por el ayuntamiento, y una anega de trigo por cada una de las casas donde vaya á rasurar que será sobre cuarenta. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento, hasta 1.º de Noviembre próximo, en cuyo dia se proveerá, debiendo acompañar á la solicitud una certificacion que acredite su buena conduta y adhesion al Gobierno Constitucional.

 Habiendo principiado en 1.º de Octubre el 4.º trimestre de la subscripcion á este periódico y ser muchos los Pueblos que se hallan en descubierto, se previene que de no verificarlo hasta el 15 del corriente se pasará lista de ellos al Sr. Gefe Político de esta Provincia para que tome la providencia que estime conveniente.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.